



RESOLUCION No. 22 DE 30 OCT 2013

"Por la cual se ordena la legalización definitiva de la caja menor para sufragar gastos generales del CENTRO DE MEMORIA HISTORICA"

La Directora Administrativa y Financiera del Centro de Memoria Histórica

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 3 de la Resolución No. 73 del 21 de septiembre de 2012, Resolución No. 014 del 4 de febrero de 2013, y de conformidad con lo establecido en el Artículo. 14 de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 014 del 4 de febrero de 2013 se constituyó la Caja Menor para sufragar gastos generales del **CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA** y su manejo fue asignado al señor Luis Mario Garzón Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía 19.409.326, por un valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.00) M/CTE., con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad, con cargo a los rubros:

TIPO	CTA	SUB CTA	OB J	ORD	SOR ORD	RE C	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	4	15	10	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 300.000,00
A	2	0	4	4	18	10	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	\$ 200.000,00
A	2	0	4	4	23	10	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 100.000,00
A	2	0	4	5	1	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 150.000,00
A	2	0	4	5	2	10	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	\$ 150.000,00
A	2	0	4	5	6	10	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	\$ 200.000,00
A	2	0	4	6	7	10	TRANSPORTE	\$ 200.000,00
A	2	0	4	7	6	10	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 200.000,00
A	2	0	4	8	1	10	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 500.000,00
A	2	0	4	8	2	10	ENERGIA	\$ 500.000,00
A	2	0	4	8	6	10	TELEFONO,FAX Y OTROS	\$ 200.000,00
A	2	0	4	14		10	GASTOS JUDICIALES	\$ 100.000,00
							TOTAL	\$ 2.800.000,00

Que el responsable de la caja menor presento denuncia por hurto de los fondos disponibles de la caja menor con corte 11 de julio de 2013, los cuales ascendían a \$ 1.859.235; dichos dineros se encuentran amparados mediante póliza de manejo No. 702763947, por lo cual se solicitó la correspondiente indemnización a la compañía aseguradora, la cual reconocerá y efectuará el giro a la cuenta bancaria No. 610-1152-4 a nombre de la *Dirección del Tesoro Nacional –Reintegros Vigencia Actual Gastos Generales*.

Que de acuerdo con los artículos 13 y 14 del Decreto 2768 de 2012, "los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70) lo que ocurra primero, de alguno o todos los valores de los rubros presupuestales afectados" y "la legalización definitiva... se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo".

Que con recursos de la Caja Menor de Gastos Generales se sufragaron gastos en el periodo comprendido entre el 10 de junio y el 22 de julio de 2013, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 940.765.00) M/CTE., cuyas facturas y recibos se anexan. Por lo que se hace necesario legalizar la Caja Menor en esta cuantía.

Que en mérito de lo anterior,

ARTICULO PRIMERO: Legalizar los gastos de la Caja Menor de Gastos Generales del CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 940.765.00) M/CTE. según facturas y documentos equivalentes anexos, afectando los siguientes rubros presupuestales:

TIPO	CTA	SUB CTA	OB J	ORD	SOR ORD	RE C	DESCRIPCION	TOTAL GASTOS	SALDO SOBRANTE
A	2	0	4	4		10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 395.755,00	\$ 204.245,00
A	2	0	4	4	15	10	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 299.880,00	\$ 120,00
A	2	0	4	4	18	10	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	\$	\$ 200.000,00
A	2	0	4	4	23	10	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 95.875,00	\$ 4.125,00
A	2	0	4	5		10	MANTENIMIENTO	\$ 130.000,00	\$ 370.000,00
A	2	0	4	5	1	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 130.000,00	\$ 20.000,00
A	2	0	4	5	2	10	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	\$	\$ 150.000,00
A	2	0	4	5	6	10	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	\$	\$ 200.000,00
A	2	0	4	6		10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 16.850,00	\$ 183.150,00
A	2	0	4	6	7	10	TRANSPORTE	\$ 16.850,00	\$ 183.150,00
A	2	0	4	7		10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 151.000,00	\$ 49.000,00
A	2	0	4	7	6	10	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 151.000,00	\$ 49.000,00
A	2	0	4	8		10	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 174.644,00	\$ 1.025.356,00
A	2	0	4	8	1	10	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 115.301,00	\$ 384.699,00
A	2	0	4	8	2	10	ENERGIA	\$ 59.343,00	\$ 440.657,00
A	2	0	4	8	6	10	TELEFONO, FAX Y OTROS	\$	\$ 200.000,00
A	2	0	4	14		10	GASTOS JUDICIALES	\$ 72.516,00	\$ 27.484,00
							TOTAL REEMBOLSO	\$ 940.765,00	\$ 1.859.235,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sonia Stella Romero Torres
SONIA STELLA ROMERO TORRES

Vo. Bo: César Rincón

Proyectó: Luis Mario Garzón R.

